

RESOLUCIÓN Nº

0155

NEUQUÉN,

28 FEB 2019

VISTO:

Las actuaciones originadas en los expediente OE-597-M-2019, caratulado: documentación sobre situación laboral , guardavidas' contratado Paz López Salvador María, LP Nº 46197; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota S/Nº 2019- de la Directora de Medicina Laboral -Subsecretaria de Recursos Humanos y por la cual se informa de los hechos ocurridos con el guardavidas Paz López, Salvador María, LP Nº 46197;

Que, en a fs. Nº 2., se adjunta planilla de control de fichados del guardavidas Paz López Salvador María, LP Nº 46197;

Que, en a fs. 7 y 8, la Dirección de Sumarios Administrativos - Subsecretaria de Recursos Humano - Según Dictamen Nº 034/2019, informa que en base a la circunstancias expuestas, se dan las condiciones necesarias para aplicar el régimen disciplinario normado por los Art. 67º) , punto 06 y Art 242º), de la LCT- Ley de contrato de trabajo Nº 20744;

Que, por todo lo expuesto se debe preceder al dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:


Artículo 1º) **APLICAR** al guardavidas Paz López Salvador María, LP Nº 46197, a partir de su notificación, una **SUSPENSIÓN DE 15 (QUINCE) DÍAS**, por razones disciplinarias, conforme a los Artículos 67º), punto 06 y el Art. 242º) de la Ley Nº 20744, y sus modificaciones.

Artículo 2º) **Tome** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a fin de proceder a notificar al agente en cuestión.

Artículo 3º) **Regístrese**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, Archívese.

ES COPIA

FDO/FONFACH


MARTA GONZALEZ
 Directora de Administración
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2226</u>
Fecha <u>15 / 03 / 2019</u>